

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

9516 *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo*

Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

El Ayuntamiento de Sant Llorenç, en la sesión plenaria del día 21 de enero de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos, que han resultado definitivos, por no haberse presentado reclamaciones en contra:

"Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Sant Llorenç, en el sentido siguiente:

- a) Incluir en la descripción identificativa de la totalidad de las plazas de personal funcionario como una de las funciones principales la información y la atención al público.
- b) Mantener que en los puestos de trabajo correspondientes a cuerpos, escalas, subescalas o categorías profesionales para ingresar en los cuales se requiera un nivel de titulación académica correspondiente al grupo A1, se exigirá como requisito para acceder a las plazas el nivel C1 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.
- c) Establecer que en los puestos de trabajo correspondientes a cuerpos, escalas, subescalas o categorías profesionales para ingresar en los cuales se requiera un nivel de titulación académica correspondiente a los grupos A2, C1 y C2, se exigirá como requisito para acceder a las plazas el nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.

Segundo. Establecer que para acceder a las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Sant Llorenç, que tienen como una de las funciones principales la información y la atención al público, se exigirán los siguientes niveles de conocimiento de la lengua catalana:

- a) Para acceder al puesto de trabajo de secretario del Auditorium se exigirá como requisito el nivel C1 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.
- b) Para acceder a los puestos de trabajo de recepcionista, técnico y operario del centro cultural y de limpieza domiciliaria y de instalaciones, se exigirá como requisito el nivel A2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.

Tercero. Establecer que para acceder a las plazas de personal laboral de la Empresa Municipal Bellver, que tienen como una de las funciones principales la información y la atención al público, se exigirán los siguientes niveles de conocimiento de la lengua catalana:

- a) Para acceder a los puestos de trabajo de técnico de turismo, administrativo y director técnico de mantenimiento y de servicios exigirá como requisito el nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.
- b) Para acceder a los puestos de trabajo de electricista y operario de la brigada se exigirá como requisito el nivel A2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente.

Cuarto. Establecer que todas las plazas en las que el catalán no se exija como requisito se valore como mérito dentro del sistema selectivo para acceder a la plaza y que en las plazas donde se exija como requisito se considere mérito disponer de una titulación de catalán superior a la exigida."

Sant Llorenç des Cardassar, 21 de mayo de 2013.

El Alcalde
Mateu Puigròs Sureda

